



Cerro Sombrero, 16 de abril de 2014.

NUM 438 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir Cóctel para la inauguración de la Sede Comunitaria.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, adquisición igual o inferior a 10 UTM, con 3 cotizaciones.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, la compra de **cóctel para la inauguración de la Sede Comunitaria**, a la **ELIANA NUÑEZ CHACÓN**, RUT 8.831.646-0, ya que, cumple con lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada un monto total de \$270.000.- (doscientos setenta mil pesos) retenciones incluidas, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N°3866-77-SE14.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde